



**Convención contra
la Tortura y Otros Tratos
o Penas Cruelles,
Inhumanos o Degradantes**

Distr.
GENERAL

CAT/C/SR.836
20 de enero de 2009

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ CONTRA LA TORTURA

41º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA PARTE (PÚBLICA)*
DE LA 836ª SESIÓN

celebrada en el Palacio Wilson, Ginebra,
el lunes 3 de noviembre de 2008 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. GROSSMAN

SUMARIO

APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES POR EL REPRESENTANTE DEL
SECRETARIO GENERAL

* El acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión lleva la signatura CAT/C/SR.836/Add.1.

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se consolidarán en una sola corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.40 horas.

APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES POR EL REPRESENTANTE DEL SECRETARIO GENERAL (tema 1 del programa provisional)

1. El Sr. SCHMIDT (Representante del Secretario General) declara abierto el 41º período de sesiones del Comité contra la Tortura e indica que la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, que no se encuentra actualmente en Ginebra, se dirigirá al Comité a lo largo del período de sesiones.
2. El sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos se celebrará el 10 de diciembre de 2008. Con dicha ocasión, el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto se comprometerá a promover los principios e ideales consagrados en ese instrumento, en particular, la justicia y la igualdad para todos. Por su parte, numerosas instituciones de las Naciones Unidas, en colaboración con sus asociados locales, hacen hincapié en los ámbitos de los derechos humanos que afectan directamente a su mandato y en las necesidades de las comunidades en las que intervienen. La Alta Comisionada ha dedicado una página de su sitio web a ese aniversario, donde figura información actualizada sobre las iniciativas culturales, los debates públicos y otras actividades organizadas en el marco de dicho acontecimiento.
3. Con vistas a los preparativos de la Conferencia de Examen de Durban, que se celebrará en la primavera de 2009, así como del sexagésimo aniversario de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, en diciembre de 2008, la Alta Comisionada ha comenzado a reflexionar sobre los medios para reforzar la prevención del genocidio y para endurecer las penas que conlleva lo que algunos califican como “el delito de entre todos los delitos”. La Alta Comisionada anterior ya había pedido al Consejo de Derechos Humanos que considerara la posibilidad de establecer un mecanismo encargado específicamente de realizar un seguimiento de la aplicación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, o incluso un procedimiento de investigación mediante la aprobación de un protocolo facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, lo cual permitiría dar la alarma en el momento en que una situación pudiera degenerar en genocidio. Cabe señalar que el Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban tiene previsto dedicar una parte de sus trabajos a la posible elaboración de un protocolo como ese.
4. En octubre de 2008, el Alto Comisionado organizó un seminario cuyo objetivo era buscar un equilibrio entre el derecho a la libertad de expresión y la necesidad de aumentar la protección contra todas las formas de incitación al odio, a la discriminación, a la hostilidad y a la violencia. La institución confía en que los Estados, donde la coexistencia de comunidades multiétnicas y multiculturales es cada vez más frecuente, sabrán sacar provecho de las opiniones difundidas durante el seminario.
5. En junio de 2008 se celebraron la séptima reunión de los comités y la 20ª reunión de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados, en las que participaron tres miembros del Comité, a saber: el Sr. Grossman, la Sra. Gaer y el Sr. Mariño Menéndez. Los debates sobre la armonización de los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados continuaron en la reunión de los comités. Con el fin de intensificar los intercambios entre los comités sobre esa cuestión concreta y sobre otras cuestiones, durante la reunión de los comités de 2007 se había recomendado convocar dos reuniones al año a partir de ese momento. Además, la segunda reunión anual se celebrará del 3 al 5 de diciembre de 2008, y el Comité deberá designar a los

miembros de entre sus integrantes que participarán en ella. Asimismo, se había recomendado dedicar una de las dos reuniones anuales a mejorar y armonizar los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados con respecto a los derechos humanos. Por consiguiente, la octava reunión de los comités estará dedicada, en particular, a los principios rectores revisados, al seguimiento de las observaciones finales, al examen de un país dado en ausencia de informes, así como a la relación entre los mecanismos de presentación de informes de los distintos órganos creados en virtud de tratados y el mecanismo de Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos. Sobre ese último aspecto, cabe destacar que, tanto en la última reunión de los comités como en la última reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados y en la reunión en la que participaron, el 26 de junio de 2008, los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados y los Estados partes, todos reconocieron la necesidad de establecer una cooperación eficaz entre los órganos creados en virtud de tratados y el Consejo de Derechos Humanos, así como de fortalecer los vínculos institucionales entre ambos sistemas.

6. Desde el 40º período de sesiones del Comité, el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal se ha reunido dos veces y ha examinado 32 países. Conviene destacar que la información que figura en las observaciones finales de los órganos creados en virtud de tratados se recoge ampliamente en las compilaciones que prepara el Alto Comisionado en el marco de ese Examen, y que en ellas a menudo se hace referencia a dicha información en el marco del propio Examen o en los documentos finales. También se llama la atención al Estado parte de que se trate, con ocasión del Examen, sobre la importancia de ratificar los principales tratados relativos a los derechos humanos y de retirar las posibles reservas formuladas en el momento de la adhesión a un instrumento dado. A la inversa, a veces se hace referencia, con ocasión del examen de un informe periódico por parte de un órgano creado en virtud de tratados, a los compromisos contraídos por el Estado objeto de examen en el marco del Examen Periódico Universal, como ha sido el caso, en particular, en el 40º período de sesiones del Comité contra la Tortura.

7. El 18 de junio de 2008, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la resolución 8/8 sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, de la que figura un ejemplar en la documentación de trabajo de los miembros del Comité. Por otra parte, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad entró en vigor el 3 de mayo de 2008, y un nuevo órgano creado en virtud de un tratado se encargará de vigilar su aplicación. Los Estados partes están a punto de elegir a los miembros de ese nuevo comité, entre los cuales podría haber alguna persona con discapacidad; por consiguiente, el Alto Comisionado tendrá que introducir sin duda algunos ajustes con miras al primer período de sesiones, que se celebrará en febrero de 2009.

8. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer han adoptado directrices revisadas para la presentación de informes. El Comité de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité de los Derechos del Niño han avanzado en sus trabajos de revisión de sus propias directrices. El Sr. Schmidt también espera que el Comité contra la Tortura comience a examinar, en el período de sesiones en curso, un anteproyecto de directrices revisadas sobre la presentación de los informes de los Estados partes con arreglo al artículo 19 de la Convención.

9. Ya son 145 los Estados partes en la Convención, y 37 en su Protocolo Facultativo desde que Bosnia y Herzegovina lo ratificara en octubre de 2008. La Secretaría ha recibido tres nuevos informes desde el 40º período de sesiones, a saber, el sexto informe periódico de Francia y Suiza y el segundo informe periódico del Yemen.

10. Durante el presente período de sesiones, el Comité deberá examinar los informes de siete Estados partes: Bélgica, China y sus dos Regiones Administrativas Especiales de Hong Kong y de Macao, Kazajstán, Kenya, Lituania, Montenegro y Serbia. El Comité continuará su labor con arreglo a los artículos 20 y 22 de la Convención y aprobará las listas de cuestiones que deben abordarse, las cuales se enviarán a los Estados partes, cuyo informe periódico se examinará en el siguiente período de sesiones (Chile, Filipinas, Israel y Nueva Zelandia). De conformidad con la práctica establecida, el Comité no enviará ninguna lista de cuestiones que deben abordarse a los Estados partes que se dispongan a presentar su informe inicial, en este caso, el Chad, Honduras y Nicaragua. Además, el Comité se reunirá con los miembros del Subcomité para la Prevención, el Relator Especial sobre la tortura, así como con representantes de instituciones de las Naciones Unidas y de organizaciones no gubernamentales. Por último, el Comité asegurará el seguimiento de sus observaciones finales y examinará comunicaciones individuales.

11. El PRESIDENTE da las gracias al Sr. Schmidt y se alegra de que la Alta Comisionada vaya a presentarse ante el Comité, práctica que convendría institucionalizar en el futuro. Asimismo, invita a los miembros del Comité a que comuniquen sus observaciones.

12. La Sra. SVEAASS dice que las nuevas directrices sobre la presentación de informes adoptadas por otros órganos creados en virtud de tratados podrían ofrecer al Comité interesantes pistas de reflexión para la revisión de sus propias directrices, por lo que deberían presentarse a los miembros del Comité para que las examinen.

13. La Sra. GAER solicita más información sobre los avances registrados en los trabajos del Comité sobre esa cuestión.

14. El Sr. NATAF (Secretario del Comité) indica que el Comité ha examinado un anteproyecto de nuevas directrices, pero que no se ha adoptado ninguna decisión final. Dado que en la última reunión de los comités se decidió que todos los órganos creados en virtud de tratados debían adoptar sus nuevas directrices antes de finales de 2009, el Comité tiene hasta el período de sesiones de noviembre de 2009 para pronunciarse definitivamente en la materia.

15. La Sra. BELMIR señala que el hecho de que ya se haya sometido a examen a determinados Estados en el marco del Examen Periódico Universal y a otros no crea una desigualdad entre los Estados, ya que los primeros se benefician de indicaciones suplementarias sobre la mejor manera de cumplir con sus obligaciones en virtud de los instrumentos en que son partes.

16. El Sr. GALLEGOS CHIRIBOGA dice que el Examen Periódico Universal y el examen de los informes de países por los órganos creados en virtud de tratados constituyen dos ejercicios muy distintos. En efecto, el primero tiene un alcance general, mientras que el segundo se centra en cuestiones a que se refiere específicamente el instrumento pertinente. El hecho de que en la compilación que prepara el Alto Comisionado, con vistas al Examen Periódico Universal, solo se refleje una parte de las recomendaciones formuladas por los órganos creados en virtud de tratados significa que se ha llevado a cabo una selección, cuyos criterios sería necesario conocer.

Las conclusiones del Examen Periódico Universal no se refieren a todas las obligaciones que se derivan para los Estados de los instrumentos en que son partes. En ese sentido, hay que recordar que los Estados deben tener en cuenta todas las recomendaciones formuladas por los órganos creados en virtud de tratados, y no solo las que se ponen de relieve en el marco del Examen Periódico Universal.

17. El Sr. SCHMIDT (Representante del Secretario General) recuerda que la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos limita expresamente el número de páginas de los documentos elaborados con vistas al Examen Periódico Universal. Por tanto, el Alto Comisionado tiene la obligación de efectuar una selección entre las recomendaciones de los distintos órganos creados en virtud de tratados, para lo cual utiliza una matriz sumamente compleja, velando, sin embargo, por que las preocupaciones de los órganos creados en virtud de tratados queden debidamente reflejadas en la compilación.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (tema 2 del programa provisional)

18. La Sra. GAER pide que el examen de su informe en calidad de Relatora Especial para el seguimiento de las observaciones finales, previsto para el viernes 14 de noviembre, se aplace a la semana siguiente.

19. El PRESIDENTE propone dedicar la sesión del jueves 20 de noviembre al examen del informe sobre el seguimiento de las observaciones finales, quedando entendido que el tiempo que se descuenta de la duración prevista para el examen de las comunicaciones se compensará en otro momento del período de sesiones.

20. *Se acepta la propuesta.*

21. *Queda aprobado el programa provisional (CAT/C/41/1).*

La primera parte (pública) de la sesión concluye a las 11.30 horas.
